

RESOLUCIÓN 5/2023, de 10 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se adjudica a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L, con CIF: B71316723, el contrato de obras de adecuación de local para Centro de Atención integral 24 horas a Víctimas de violencia sexual, para el año 2023.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU se creó el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El Ministerio de Igualdad participa en el Componente 22, Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, a través del Plan España te protege frente a la violencia machista (C22.I4), creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.

La inversión consiste en la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y ciudades con Estatuto de Autonomía, afirmando que se implantará al menos un centro en cada provincia. La Comunidad Foral de Navarra, a través del INAI/NABI, percibe para la consecución de este hito unos fondos cuyo importe asciende a 1.306.712 euros.

Al estar el presente contrato financiado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación la normativa correspondiente. Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es necesario adoptar las medidas adecuadas para proteger la correcta utilización de los fondos.

Así por Orden Foral 103/2022, de 20 de mayo del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Departamento.

Por Resolución 34/2022, de 21 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba el Plan de Gestión del proyecto MRR para la creación del servicio de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en Navarra.

Por Resolución 75/2022, de 13 de diciembre de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se autoriza el encargo a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A (NASUVINSA para la realización de los trabajos de gestión del proyecto de adecuación de un local que albergará un Centro de atención integral 24 horas a Víctimas de violencia sexual para el año 2023.

Para dar debido cumplimiento al hito de apertura del Centro, y ante la dificultad de realizar estas tareas con medios propios dadas las limitaciones de medios personales y materiales, el INAI/NABI precisa contratar las obras para la adecuación de un local que albergue un centro de atención especializado en violencia sexual en Pamplona, Navarra.

Por Resolución 84/2022, de 27 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se autoriza el gasto para contratar las obras de adecuación de un local que albergará un Centro de Atención integral 24 horas a Víctimas de violencia sexual, para el año 2023.

La convocatoria fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra el día 29 de diciembre de 2022. Dentro del plazo establecido para presentación de ofertas se presentaron 4 entidades:

CONSLAU, S.L

CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO, S.L

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

DECOSTUDIO SERVICIOS GLOBALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L

Una vez constituida la Mesa con el quórum necesario y realizada la apertura del sobre 1 o Sobre Único se comprueba que, de las cuatro entidades presentadas, sólo Construcciones Equiza Medrano S.L ha aportado toda la documentación preceptiva, siendo por tanto necesario enviar requerimiento de subsanación a los tres restantes.

En consecuencia, una vez solicitada la subsanación de la documentación preceptiva a: CONSLAU, S.L; ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L; Y DECOSTUDIO SERVICIOS GLOBALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L. y ser aportada correctamente en plazo, se reúne de nuevo la Mesa y se procede al análisis y valoración de la oferta económica de las licitadoras, de acuerdo con las fórmulas fijadas en la cláusula 3.9 del Pliego rector del contrato.

En aplicación de las mismas corresponden a la oferta de los criterios cuantificables mediante formula, las siguientes valoraciones:

Nº	OFERTAS	SOBRE A (100 puntos)												
		PRECIO (sin iva)		PLAZO		INCREMENTO GARANTIA (años)			COMPROMISO POSTVENTA			CRITERIOS SOCIALES		Total
		€	30 pto	d.n.	50 PTOS	Acab.	Habit.	5 pto	1	2	5 pto	SI/NO	10,00	
1	CONSLAU	414.119,09	6,00	122	50,00	1	2	5,00	SI	SI	5,00	SI	10,00	76,00
2	DECOSTUDIO	418.302,11	0,00	122	50,00	2	5	5,00	SI	SI	5,00	SI	10,00	70,00
3	EQUIZA MEDRANO	418.202,10	0,14	125	45,00	2	4	5,00	SI	SI	5,00	SI	10,00	65,14
4	ERKI	401.026,23	24,78	122	50,00	1	2	5,00	SI	SI	5,00	SI	10,00	94,78

Teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por las 4 entidades licitadoras, se constata que la propuesta presentada por la licitadora ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L ha obtenido la puntuación total más alta

En consecuencia, la Mesa de contratación formula propuesta de adjudicación provisional del contrato de obras para de adecuación de local para Centro de Atención integral 24 horas a Víctimas de violencia sexual a ERKI

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L, condicionada a la presentación de la documentación de adjudicación exigida en la cláusula 3.8 del Pliego.

Dentro del plazo máximo de 7 días naturales concedido al efecto, le empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L, remite la documentación exigida, a través de Plena.

Tras la revisión por todas las personas integrantes de la Mesa de la documentación aportada, se concluye que dicha documentación es correcta y que han quedado suficientemente acreditados todos los extremos declarados responsablemente por la empresa licitadora, según lo exigido en el Pliego.

El procedimiento utilizado para licitar el contrato es el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con tramitación ordinaria, adoptándose como criterio de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

Por ello, visto el desarrollo del proceso de licitación y la documentación obrante en el expediente, la Subdirección Jurídica y de Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, con el visto bueno de la Intervención Delegada, propone la adjudicación del mismo.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional octava apartado 4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el artículo 12.i del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1º. Adjudicar un contrato de obras para la adecuación de local para Centro de atención integral 24 horas a Víctimas de violencia sexual, en Pamplona (Navarra) a la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L con CIF: B71316723 por el importe de adjudicación consignado en la oferta presentada y que asciende a cuatrocientos un mil veintiséis euros con veintitrés céntimos de euro (401.026,23 € IVA excluido). La ejecución del contrato

comenzará el día siguiente a la firma del Acta de Replanteo e inicio de Obras, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la formalización del mismo.

2º. Disponer un gasto por importe de 485.241,74 euros, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del año 2023 “080000 08000 6020 232202 MMR Centro de Atención integral 24H” del proyecto E-21/000440-01 MRR Serv Atenc. Víctimas Violenc. Sexual.

Liberar el importe de 20.903,81 euros de la reserva y autorización creadas en el año 2022 (expedientes 00-6161 y 00-66274 respectivamente) con cargo a la anterior partida presupuestaria en el año 2023, para que quede disponible en su partida original para futuras disposiciones.

3º. Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del contrato en el plazo máximo de 5 días a contar desde la finalización del plazo de suspensión establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º. Notificar esta Resolución a CONSLAU, S.L con CIF: B31197528; ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L con CIF: B71316723; DECOSTUDIO SERVICIOS GLOBALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L con CIF: B31600539 y CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO, S.L con CIF: B71087084, haciéndoles constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer reclamación ante la Junta de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a Navarra de Suelo y Vivienda S.A y a la Subdirección Jurídica y de

Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a los efectos oportunos.

6º. Publicar esta Resolución en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 10 de febrero de dos mil veintitrés.

La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/
Nafarroako Berdintasunerako Institutua
EVA ISTÚRIZ GARCÍA